



## *Resolución de Gerencia*

### **VISTOS:**

Los Memorandos N° 001973-2024-ORH-MIGRACIONES y 002048-2024-ORH-MIGRACIONES, de la Oficina de Recursos Humanos, los Informes N° 002733-2024-UAP-MIGRACIONES y 002871-2024-UAP-MIGRACIONES, de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, los Memorandos N°005053-2024-OPP-MIGRACIONES y 005332-2024-OPP-MIGRACIONES, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Hoja de Elevación N° 000238-2024-UMGC-MIGRACIONES y Informe N° 000029-2024-CAG-UMGC-MIGRACIONES, ambos de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000742-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N°1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2024-IN, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y con la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 000131-2024-MIGRACIONES, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; que posteriormente se aprobó la actualización mediante Resolución de Superintendencia N° 00139-2024-MIGRACIONES del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, que comprende: i) Dos (02) títulos; ii) Siete (07) capítulos; iii) Ochenta y dos (82) artículos, y Un (01) anexo con el organigrama de la Entidad;

Que, asimismo, mediante la Resolución de Superintendencia N° 187-2021-MIGRACIONES, se aprobó la Directiva con Código E04.OPP.DI.001 – “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada”, la cual estableció el marco general para la gestión de la información documentada interna, que regulan las disposiciones normativas y técnicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; la misma que es de aplicación obligatoria para todo el personal de MIGRACIONES que, de acuerdo a su competencia funcional, tenga participación en la gestión de la información documentada interna;

Que, en ese contexto, a través del Memorando N°001973-2024-ORH-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 002733-2024-UAP-MIGRACIONES, ambos de fecha 28 de noviembre de 2024, la propuesta de Directiva – Administración de Legajos de Personal;

Que, mediante el Memorando N°005053-2024-OPP-MIGRACIONES de fecha 03 de diciembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto observa el Informe N°002733-2024-UAP-MIGRACIONES, en específico la sección “III ANÁLISIS”. Por lo que, con el Memorando N°002048-2024-ORH-MIGRACIONES, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N°002871-2024-UAP-MIGRACIONES, de la Unidad de Administración de Personal, de fechas 16 y 13 de diciembre 2024 respectivamente, se subsana la observación descrita en el Memorando N°005053- 2024-OPP-MIGRACIONES;

Que, en ese sentido, a través del Memorando N° 005332-2024-OPP-MIGRACIONES, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Hoja de Elevación N° 000238-2024-UMGC-MIGRACIONES, que contiene el Informe N° 000029-2024-CAG-UMGC-MIGRACIONES, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, en la que se requiere aprobar la Directiva – Administración de Legajos de Personal, con Código de documento S01.ORH.DI.007, versión 01, mediante Resolución de Gerencia General;

Que, mediante el Informe N° 000742-2024-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, con base a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos, considera que la propuesta de Directiva, se ha realizado, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva E04.OPP.DI.001-Lineamientos para la gestión de la Información Documentada, aprobada con Resolución de Superintendencia N°000187-2021-MIGRACIONES y por tanto, resulta jurídicamente viable la aprobación la aprobación de la Directiva “Administración de Legajos de Personal”, con Código de documento S01.ORH.DI.007, versión 01, que tiene como objeto establecer los procedimientos a seguir para la gestión del proceso de administración de legajos que comprende la apertura, organización, actualización, depuración, foliación, custodia y conservación, acceso, control y atención de solicitudes de acceso al legajo personal de los funcionarios y servidores civiles, independientemente de su régimen laboral, tanto activos como pasivos de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

El artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1130, prescribe que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la institución. Le compete dirigir, controlar y coordinar las actividades administrativas y operativas de MIGRACIONES; ejecuta los encargos y decisiones del Consejo Directivo y del Superintendente Nacional y el inciso p) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de Migraciones, señala que, como parte de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia;

Asimismo, el numeral 5.23 de la Directiva E01.OPP.DI.001 “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada”, establece que los protocolos y directivas que dispongan aspectos operativos o de administración interna deberán ser aprobados con Resolución de Gerencia;

Estando a lo propuesto, con el visto bueno del Gerente General, del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES y el Decreto Supremo N° 009-2020-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES y sus modificatorias y la Resolución de Superintendencia N° 00139-2024-MIGRACIONES que aprobó la actualización del Texto Integrado del Reglamento de

Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva – Administración de Legajos de Personal, con Código de documento S01.ORH.DI.007, versión 01, que en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE**  
GERENTE GENERAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE